

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBAFranqueo
concertado

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA Pesetas FUERA DE CÓRDOBA Pesetas

Un mes.	5	Un mes.	8
Trimestre.	12/50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Se publica todos los días excepto los domingos

Real Decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1903

Artículo 29. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por allos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 2.ª del art. 8.º

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero 1908.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de su basta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1908.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que se a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º Las leyes obligatorias en la Península, las Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación; si en ellas no se dispusiera otra cosa se entienda hecha la promulgación al día que termine la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no exonera su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retractorio, si no dispusieran lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1864

Los señores secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, señalados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada tomo.

Presidencia del
Directorio Militar

M. el Rey Don Alfonso XIII (que a los guardes), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan en su residencia en su importante misión.

Gobierno civil

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Con arreglo a lo dispuesto en la Real Orden de 15 de Julio de 1907 y artículo 20 de la vigente ley de Casa, concedo licencia especial para que pueda cazar, con fajo, perlas, redes, liga y cualquier otro artificio en terreno de su propiedad o que lleve en arriendo a don Antonio Caballo Moreno, vecino de esta capital, con cédula personal de 11.º de su número 33.807; debiendo tener presente el interés de lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento para aplicación de dicha Ley y R. O. del Ministerio de Fomento fecha 17 de Octubre de 1923, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondiente al 27 del citado mes.

Córdoba 28 de Noviembre de 1923.
—El General Gobernador civil, Rafael Pérez Herrera.

COMISION PROVINCIAL
DE
CORDOBA

Núm. 4.679

Anuncio de Concurso

En cumplimiento de acuerdo de esta Comisión provincial, adoptado en sesión de veinte y dos del actual, se convoca a concurso por término de diez días, que empezará al siguiente del que aparece inserto este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, para proveer las plazas de médico o civil propietario y suplente de la Comisión Mixta de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, con objeto de que ejerza sus funciones durante el próximo año de 1924.

Los honorarios que como remuneración a sus servicios han de percibir dichos facultados, teniendo en cuenta lo que preceptúa el artículo 136 de la Ley de Reclutamiento y el 181 de su Reglamento, consistirá en la cantidad anual de 1.700 pesetas para todo el año 1924, que se librará al médico propietario por dozavas partes, una en cada mes, quedando dicho médico en la obligación de abonar al suplente cuando lo sustituya una peseta por cada reconocimiento que efectúe de los que deba a bordo la Diputación.

A las instancias, que los solicitantes dirijan a esta Comisión provincial se acompañarán los documentos creditivos

de ser doctor o Licenciado en Medicina o Cirujía, con justificantes aparte, de sus méritos y servicios.

Serán preferidos en el concurso los que tuvieran méritos contraídos en cargo al servicio del Estado, sin nota desfavorable o comisiones especiales de carácter facultativo que puedan garantizar su mayor idoneidad para el servicio que se les encomienda, así como en igualdad de condiciones el orden de preferencia para el nombramiento será: los que hayan sido médicos provisionales del Cuerpo de Sanidad Militar con servicios en campaña, Académicos, Catadráticos, Doctores, hallarse en posesión de la cruz de epidemias, haber desempeñado cargo técnico oficial con celo e inteligencia, haber publicado obras con informe oficial, poseer la cruz de Beneficencia, ser o haber sido médico de la Beneficencia provincial o municipal, mayor número de años de servicios o contraído méritos especiales en este servicio y ha de tenerse en cuenta que no podrán ser admitidos a este concurso aquellos que hayan desempeñado el cargo de médico civil propietario o suplente en los cuatro últimos años.

Lo que se hace público por medio de este edicto para el conocimiento de los que se consideren en condiciones de aspirar a las plazas de referencias.

Córdoba 23 de Noviembre de 1923.
—El Vicepresidente, Guillermo Vizcaino.

Núm. 4.850

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial, durante el primer trimestre del año económico de 1923-24 a los efectos de lo prevenido en la ley Provincial.

(Continuación)

Sesión del 30 de Mayo
Córdoba

Quedan enterada del oficio del Presidente de la Cámara de Comercio en el que dá las gracias por el premio concedido para la Exposición Regional de Aceites.

Confirmar el ingreso en dementes ordenado por el Gobernador civil del alienado Francisco Jimenez Gutierrez y requerir a la familia para que incoe el oportuno expediente judicial.

Interesar del señor Gobernador civil se sirva ordenar la remisión de los documentos necesarios para el ingreso en dementes de José Jaime de Jesús Expósito, que ha ingresado por orden de dicha autoridad.

Confirmar el ingreso en dementes de varios alienados que fueron ingresados por orden del señor Gobernador civil y decreto del señor Vicepresidente y requerir a sus respectivas familias remitan documentos para incoar los respectivos expedientes judiciales.

Confirmar el decreto del señor Vicepresidente ordenando la entrega del alienado Antonio Galvez Cañero a su esposa.

Varios

Conceder ingreso en el Hospicio a

PROVINCIA DE CORDOBA

Ayuntamiento Constitucional de DOS-TORRES

Año económico de 1923-24

BALANCE de las operaciones de Contabilidad verificadas hasta este día de 31 Mayo de 1923. Número 2.848

INGRESOS	Presupuesto atori- zado y rectificado	Operaciones realizadas	D I F E R E N C I A	
			En mas	En menos
	Pesetas Utr.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1 Propios.....	22 481 14			22 481 14
2 Montes.....				
3 Impuestos.....	5 2 0	259 35		4 940 65
4 Beneficencia.....				
5 Instrucción pública.....				
6 Corrección pública.....				
7 Extraordinarios.....	12 850	4 043 75		8 806 25
8 Resultados.....		1 886 34	1 886 34	
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	45 939 53	4 043 75		41 895 78
10 Reintegros.....				
11 Varios.....				
Total de ingresos.	86 470 67	10 233 19	1 886 34	78 123 82
GASTOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	22 391	4 518 36		17 872 64
2 Policía de seguridad.....	7 717 50	1 186 20		6 531 30
3 Policía Urbana y Rural.....	1 639 05	1 903 60		9 735 45
4 Instrucción pública.....	1 093 32			1 093 32
5 Beneficencia.....	3 956	611 48		3 344 52
6 Obras públicas.....	5 900			3 900
7 Corrección pública.....	2 100			2 100
8 Montes.....				
9 Cargas.....	23 420 20	789 85		22 630 35
10 Obras de Nueva Construcción.....				
11 Imprevistos.....	2 520 41	739 35		1 781 06
12 Resultados.....				
13 Devoluciones.....				
14 Varios.....				
Total de pagos.	89 742 48	9 748 84		70 993 64
Existencia en Caja.				484 35
Total igual al de ingresos.		10 233 19		

Dos-Torres a 31 de Mayo de 1923.—El Regidor Interventor, Francisco Matilla.—El Secretario, Antonio Blanco

José Montes Arévalo, de Doña Mencia y a María Gómez Ruiz de esta capital. Córdoba

Autorizar al director de Aguas para adquirir algodones, gasas, drogas y medicinas con destino a dicho Hospital.

Aprobar cuenta de racionado suministrado a los cuatro Establecimientos de beneficencia durante la primera quincena de Mayo.

Aprobar factura del director de Ord. nicos y Hospicio de los impresos y material de oficina adquiridos para dichos Establecimientos.

Aprobar cuenta del Arquitecto provincial de los gastos ocasionados en la reparación de la Sala de San Vicente del Hospital de Aguas.

Aprobar dos cuen as rendidas por el Presidente de la Diputación y Vicepresidente de la Comisión provincial justificativas de adquisición de dos premios para el concurso de ganados.

Que pase a informe de la Sección de Carreteras la comunicación del Alcalde de Caba en la que interesa termino la reparación de la carretera provincial de Caba a su estación férrea.

Palma del Río

Acordar se devuelva la fianza que constituyó en la Caja provincial don Alejandro Doblas Maños para responder de las obras de reparación de la carretera de Palma del Río a su estación férrea.

Córdoba

Dispensar la edad a don José María Altolaguirre Luna y don Enrique Luque Ruiz para que puedan tomar parte en las oposiciones a plazas de Médicos agregados de la Sección de cirugía.

Conceder pensión de orfandad a doña Josefa y doña Concepción La Calle Roman.

Aprobar las bases a que han de sujetarse las oposiciones para proveer dos plazas de pensionados para ampliar en Madrid los estudios de pintura y música.

Destinar 500 pesetas para la adquisición de un cuadro y una escultura titulados "Los tres Cipreses de la Haza" y "Estudio para una figura de decoración mural" de que son sus autores don Rafael Boti y don Enrique Moreno, cuyas obras se incorporarán al inventario del Museo de Bellas Artes.

Requerir al editor del Boletín Oficial para que manifieste la causa por la cual dejó sin publicar los originales a que trajo por consecuencia la acumulación de los mismos dando lugar a la publicación de números extraordinarios.

Dar las gracias al Alcalde de esta capital por la invitación a los acogidos del Hospicio para que asistan a la plaza de toros a oír el concierto de la Banda municipal de Madrid.

El Campio y Villanueva de

Córdoba

Informar al Gobernador civil favorablemente en el expediente de autorización solicitada para la Compañía Matagomora para establecer una línea eléctrica.

Montoro

Informar al señor Gobernador civil en el recurso interpuesto por don Juan Pedro Cabezas y otros contra el fallo de la Alcaldía de Montoro que conde-

no a la Fábrica Harinera San Antonio de Cardena al pago del arbitrio de pesas y medidas.

Córdoba

Señalar el día 16 de Junio para celebrar sesión ordinaria.

(Continuará)

Cuerpo de Ingenieros de Montes

Núm. 4 693

DISTRITO FORESTAL DE SEVILLA
HUELVA Y CORDOBA

Anuncio de subata

El día que se cumplian los diez de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba o en el siguiente si aquél fuese festivo y a la hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Conquista la tercera subata de montanera del monte Quebradillo, por el tipo de cinco mil seiscientos pesetas; bajo la presidencia del señor Alcalde, con asistencia de un empleado del Ramo o de la Guardia civil y dos testigos y con sujeción a las prescripciones legales y pliegos de condiciones.

El aprovechamiento empezará el día que la Administración verifique la entrega y terminará el día treinta y uno de Enero de mil novecientos veinty cuatro, el que resulte rematante está obligado a satisfacer además de la cantidad en que se adjudique el remate, el importe del presupuesto de indemnizaciones, que asciende a la cantidad de ciento cuarenta y tres pesetas, que ingresará en la Habilitación del Distrito, según la confesión cuarenta y dos del pliego de condiciones.

En la Secretaría de este Ayuntamiento y en la Oficina del Distrito Forestal de Sevilla, obrarán con la debida anticipación los referidos pliegos y otros datos para conocimiento de los interesados.

Sevilla veinte y tres de Noviembre de mil novecientos veinty tres. — El Ingeniero Jefe, Diego Palares.

Sección Administrativa de primera Enseñanza

CORDOBA

Núm. 4 357

ANUNCIO

En el Boletín Oficial del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes correspondiente al día 30 del mes de Octubre último se inserta el edicto siguiente:

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Edicto

Por orden de la Jefatura del Gobierno y Presidencia del Directorio Militar, se hace saber a los maestros soldados incorporados a filas que están comprendidos en el artículo 42 de la Ley de presupuestos de 26 de Junio de 1922, que se concede un plazo que terminará el 10 del próximo mes de Noviembre, para que formulen ante este Ministerio

las reclamaciones de haberes a que crean tener derecho.

Los Jefes de las Secciones administrativas de primera enseñanza adoptarán las disposiciones necesarias para que le sea dada la mayor publicidad posible a este edicto, debiendo insertarse con urgencia en los Boletines Oficiales de las provincias.

Artículo 42 de la Ley de Presupuestos vigente

Los excedentes movilizados con motivo de la acción militar en Marruecos, cobrarán sus haberes con cargo a las consignaciones de los respectivos Ministerios.

Madrid 27 de Octubre de 1923. — El Jefe encargado del despacho, A. Perez G. Nieva.

Córdoba 2 de Noviembre de 1923. — El Jefe de la Sección, Vicente Narbón.

Depositaria de Fondos Municipales

DE POZOBLANCO

Núm. 4 596

PROVINCIA DE CORDOBA

Segundo trimestre de 1923-24

Cuenta del segundo trimestre del año de 1923-24, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

Primera parte. — Cuenta de Caja

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior, 1 141'58 pesetas.

Ingresos en el trimestre de esta cuenta, 66 052'41 pesetas.

Cargo, 67 163'99 pesetas.

Datos por pagos verificados en igual trimestre, 63 101'07 pesetas.

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue, 4 082'92 pesetas.

Segunda parte. — Cuenta por Conceptos INGRESOS

1. Propios. — Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas, pesetas 7 864'17; operaciones realizadas en este trimestre, 7 854'17 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 15 718'34 pesetas.

2. Montes. — Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas, pesetas 18 117; operaciones realizadas en este trimestre, 18 117 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 36 234 pesetas.

3. Impuestos. — Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas, pesetas 8 041'24; operaciones realizadas en este trimestre, 5 914'37 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 13 955'61 pesetas.

6. Corrección pública. — Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas, 1 821'48 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 1 427'17 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 3 248'65 pesetas.

8. Resultas. — Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas, pesetas 315'79; total de las operaciones hasta este trimestre, 315'79 pesetas.

9. Recursos legales para cubrir el

déficit. — Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas, 6 998'35 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 32 729'70 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 39 728'05 pesetas.

Cargo. — Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas, 38 158'03 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 66 052'41 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 104 210'44 pesetas.

PAGOS

1. Gastos del Ayuntamiento. — Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas, 4 620'02 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, pesetas 9 748'50; total de las operaciones hasta este trimestre, 14 368'52 pesetas.

2. Policía de seguridad. — Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas, 2 686'80 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 5 296'38 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 7 983'18 pesetas.

3. Policía urbana y rural. — Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas, 4 466'02 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 8 654'10 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 13 120'12 pesetas.

4. Las ruinas públicas. — Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas, 425 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 4 763'80 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 5 188'80 pesetas.

5. Beneficencia. — Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas, 3 258'12 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 5 095'04 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 8 353'16 pesetas.

6. Obras públicas. — Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas, 1 033'90 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 11 157'49 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 12 241'39 pesetas.

7. Corrección pública. — Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas, 2 513'43 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 508'91 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 3 022'34 pesetas.

9. Cargas. — Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas, pesetas 16 059'36; operaciones realizadas en este trimestre, 15 104'75 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 31 164'11 pesetas.

11. Improvistos. — Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas, 1 333'80 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 2 767'19 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 4 700'99 pesetas.

Data. — Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas, 37 046'45 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 63 101'07 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, pesetas 100 147'52.

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del año.

En Pozoblanco a 9 de Noviembre de 1923. — El Depositario, A. Dueñas.

Examinada la precedente cuenta, que está en un todo conforme con los asientos de los libros que están a mi cargo.

En Pozoblanco a 9 de Noviembre de 1923. — El Contador, Angel Moreno. — V. B. : El Alcalde, Mateo Quirós.

Nota. — a precalente cuenta fact ap obad. por el Ayuntamiento en sesión de ay. r. por hallarse conforme con los justificantes que han sido examinados.

Pozoblanco 12 de Noviembre 1923. — El Secretario, Enrique Guerrero.

AYUNTAMIENTO

POZOBLANCO

Núm. 4 691

Don Manuel Pascual Núñez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa, formado para el próximo año de 1924-25, ha sido aprobado por este Ayuntamiento, previo informe favorable del señor Regidor Sindico, y que la expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días durante cuyo plazo se podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que crean pertenecer.

Pozoblanco veinte y tres de Noviembre de mil novecientos veinty tres. — Manuel Pascual Núñez.

VALSEQUILLO

Núm. 4 706

Confeccionado por el Ayuntamiento de mi presidencia el Padrón del impuesto de cédula personal para el próximo año de 1924, que se publica desde esta fecha, de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de reclamación, tanto por lo que respecta a la clase de cédula con que los contribuyentes aparecen continuados en el referido padrón, si existiendo lesionados sus derechos, como a la inclusión o exclusión indebida de algún individuo; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no será atendida ninguna que se formulare en dichos sentidos.

Valsequillo a 21 de Noviembre de 1923. — El Alcalde, A. Jorge Camacho. BELALCAZAR

Núm. 4 686

Don Reyes Casado Sandoval, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 19 del actual, y en virtud de venir desempeñándolas con el carácter de interinas, ha acordado sacar a concurso la provisión de dos plazas de pensionados de este municipio, una con 500 pesetas anuales y otra con 400 pesetas de haber.

Los solicitantes pueden dirigirse a esta Alcaldía en un plazo de treinta días que empezarán a contarse desde el siguiente en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, acompañando los documentos que previenen las Leyes.

Belalcázar 21 de Noviembre de 1923. — Reyes Casado.

SANTA EUFEMIA

Núm. 4.711

Don Alejandro Barbancho Osbaltero, Jefe de presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado por este Ayuntamiento la pieza censura del Sr. Regidor Simón, el proyecto de presupuesto municipal para el próximo ejercicio económico de 1924-25, queda expuesto al público en la Secretaría Capital durante un plazo de quince días con el objeto de que pueda ser examinado y producirse contra él las reclamaciones que haya lugar; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo no serán atendidas ninguna de las que se interpongan.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de estos vecinos.

Santa Eufemia a 20 Noviembre de 1923.—A. Barbancho.

BELEZ

Núm. 4.686

Cédula de notificación

Número 79 del 1921. Sr. Mariano.

En sesión celebrada por la Comisión mixta de Reclamación de esta provincia en 29 de Octubre último esta Corporación se olvidó respecto del expediente número, declararlo rebeldé.

Y con el fin de que pueda tener efecto la notificación prevista en el artículo 131 de Reglamento para la aplicación de la vigente ley por ignorarse su actual domicilio y residencia, se publica en el presente en el BOLETÍN OFICIAL.

Beleza 16 de Noviembre de 1923.—E. Alcalde, A. Linares.

Juzgados

LUZENA

Núm. 4.704

Don Cayetano Oca Albarral, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo promovidos en este Juzgado de primera instancia por don José Manjón Cabeza Ramírez, don Antonio Oca Jirón y don José Urbano Berrano, contra don Miguel Galindo García sobre cobro de cantidad de pesetas y por virtud de lo mandado en providencia del día de ayer, se saca a pública subasta para su venta por término de veinte días las fincas embargadas al deudor que con sus respectivos avalúos en venta, son las siguientes:

Primera. Una suerte de olivar, situada en el partido de Buenavista, segundo cuartel rural de este término con cabida de una aranzada, equivalente a treinta y siete áreas y cincuenta y siete centésimas, que linda al Norte con olivar de don Vicente Nieto, hoy del Colegio de las Escuelas, al Sur con otro de dicho Colegio y de don Andrés Gómez, al Este con el de los herederos de don Gregorio Lara Pino y al Oeste con la servidumbre de los Palomares, apreciada pericialmente en venta en la cantidad de seiscientos pesetas.

Segunda. Otra suerte de olivar que antes fué villa amanchosada, que sita en el partido de la Cañada de la Higuera segundo cuartel rural de este término, con cabida de diez aranzadas, o sean tres hectáreas setenta y cinco áreas y sesenta y cuatro centésimas, que linda al Norte con la servidumbre del pago, al Sur y Este con olivar de los herederos de doña María de Araceli Ruiz Canela y al Oeste con otro de los herederos de don Vicente Antonio Torres y Muñoz, apreciada pericialmente en venta en la cantidad de cuatro mil doscientas cincuenta pesetas.

Tercera. Y una suerte de tierra manchosa con algunos olivos, situada en el partido de Buenavista, segundo cuartel rural de este término con cabida de tres aranzadas tres cuartos y catorce centésimas, equivalentes a una hectárea, setenta y nueve áreas, noventa y nueve centésimas, cuarenta y un decímetros y setenta y dos centímetros cuadrados; que linda al Norte con olivar de don Antonio Ramírez, al Sur con tierras de don José Dorado, al Este con el acada de don Gregorio de Lara y Pino y al Oeste con la servidumbre de los Palomares, apreciada pericialmente en venta en la cantidad de dos mil cuatrocientas pesetas.

Cuya subasta y remate en favor del mejor postor tendrá lugar el día veinte y dos de Diciembre próximo y hora de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la casa número ocho de la calle Pedro Angulo de esta ciudad, advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo de dichas fincas, que para tomar parte en la subasta de las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del precio de las fincas que sirve de tipo para la subasta de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos y que no habiéndose presentado los títulos de propiedad de las fincas descriptas de serán los licitadores conformarse con la certificación del Registro de la propiedad de este partido, respectiva a las mismas, la cual estará de manifiesto en la Secretaría del que refrenda para los que quieran examinarla.

Dado en Lucena a veinte y tres de Noviembre de mil novecientos veinte y tres.—Cayetano Oca.—El Secretario judicial Licenciado, Antonio F. de Burgos.

POSADAS

Núm. 4.459

Don Miguel Lamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requiritoria ruego y encargo a todas las autoridades, tanto Civiles como Militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, habiendo al vecino de La Cruzeta Jacobo Ortiz Feis, la madrugada del día diez y nueve de Agosto último, del sitio nombrado Lantirano, de aquél término; y esto de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus antecedentes legítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número ciento cuarenta y tres de mil novecientos veinte y tres.

Dado en Posadas a veintidós de Noviembre de mil novecientos veinte y tres.—Miguel Lamas.—El Secretario judicial, Luis Medina.

Señas

Una bufra de ocho años, alzada 1'35 metros, capa rucia oscura, raza española, cara en zapalada, hierro El Félix Agrícola V. número 4 cadara izquierda.

Otra bufra de once años, alzada 1'28 metros, rucia clara, raza española, cara blanca, hierro El Félix Agrícola V. número 4 cadara izquierda.

CÓRDOBA

Núm. 4.818

Don Francisco Fernández Murza, Jefe de instrucción de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las reses que al final reseño, que el día veinte y tres del corriente, fueron sustraídas a don Pedro Navajas Navas, vecino de Castro del Río, del sitio cortijo Andrés Pérez Bej, de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y la resaca de las encontradas las pendrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acudieran en legítima adquisición.

Dado en Córdoba a veinte y siete de Octubre de mil novecientos veinte y tres.—Francisco Fernández.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pinado.

Reses

Un buey negro mediano, de siete a ocho años, raza española.

Otro tiato de igual edad, con el número 6 en el anca derecha.

Otro de igual edad, pelo castaño oscuro, raza clara en el lomo.

Otro claro tosco, algo bragado, igual edad.

Otro pelo colorado, cara morena.

Un toro de cinco años, pelo colorado claro.

Un novillo de tres años, negro bragado.

Una novilla, pelo negro, igual edad que el anterior.

Los seis últimos con el hierro P. N. en la alga derecha.

ROZOBLANCO

Núm. 4.444

Don Antonio Camoyán Pascual, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una cabala que en mil novecientos diez y nueve tenía cuatro años, 1'47 de alzada, castaño oscuro, raza española, hierro V. 2 muslo derecho; y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; proce-

diendo asimismo a la busca de un hombre de unos veinte y nueve a treinta años, de estatura regular, más bien grueso, que vestía chaqueta amarilla, algaratas y una gorra de color más bien clara, que conducía una bufra que tenía dos buitos en el vientre; pues así está acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a dos de Noviembre de mil novecientos veinte y tres.—Antonio Camoyán.—El Secretario judicial, Carlos G. Goyas.

BAENA

Núm. 4.464

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de este partido en providencia a hoy día dada en el sumario número veinte y uno del corriente año, sobre hurto de un mulo, ha mandado se cite por medio de la presente que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia, a Antonio Luque Leó, que parece ser vecino de Granada, para que dentro del término de seis días a contar desde la inserción de la presente en dicho Boletín Oficial, comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración en el expresado sumario, previniéndose que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Baena a ocho de Noviembre de mil novecientos veinte y tres.—El Secretario, José Santana.

POSADAS

Núm. 4.666

Don Miguel Lamas Rosales, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseña, sustraída en la noche del día diez de los corrientes, de terrenos de la finca Buen-Rial, de este partido, al vecino de Almodóvar del Río Antonio Cruz Morales; cuyo sumario de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus antecedentes poseedores según tengo acordado en el sumario número doscientos veinte y siete del mil novecientos veinte y tres.

Dado en Posadas a veinte y uno de Noviembre de mil novecientos veinte y tres.—Miguel Lamas.—El Secretario, Luis Medina.

Señas de la caballería

Un burro de doce años, entero, rucia clara, 1'39 metros de alzada, raza española, hierro T cadara izquierda, sin defectos físicos, raya cruzada y el hierro del Félix Agrícola V. 4 en la espaldilla izquierda.

Un burro de doce años, entero, rucia clara, 1'39 metros de alzada, raza española, hierro T cadara izquierda, sin defectos físicos, raya cruzada y el hierro del Félix Agrícola V. 4 en la espaldilla izquierda.